

Urbano/Rural: Contexto de los resultados

Diseminación Censo 2017

Santiago, Mayo 2018

Urbano/Rural: Introducción y antecedentes



Introducción

Esta presentación busca contextualizar los resultados del Censo 2017 por área urbana/rural.

Es importante destacar que estos resultados son consecuencia de aplicar una definición propia del INE, que se expresa territorialmente a través del límite urbano censal (LUC), el cual abarca áreas que cumplen ciertas características geográficas detalladas más adelante.

El objetivo principal de la definición INE es poder levantar de manera adecuada censos y encuestas.

A su vez es importante destacar que existen otras definiciones de urbano y rural, tanto a nivel nacional como internacional, cuyos objetivos y alcances son diferentes al del INE. Estas metodologías serán enunciadas en esta presentación y se mostrarán algunos ejemplos para indicar las diferencias tanto metodológicas como de resultados entre estas definiciones y la del Instituto.

Urbano/Rural: Alcances definición INE



Definición con historia

En este Censo se aplicó un concepto similar al usado en Censos 1992 y 2002.

Concepto dicotómico

"Lo que no es urbano es rural", sin definición de áreas intermedias.

Carácter operativo

Orientado a metodologías de levantamiento, con límites claros y reconocibles en terreno.

Definición oficial de facto

No se indica en Ley Orgánica del INE obligación de definir concepto urbano/rural, sin embargo el Instituto debe hacerlo para levantar censos y encuestas.

Los resultados son usados como oficiales por los Organismos de la Administración del Estado para política pública.

Urbano/Rural censos 1992 y 2002: criterios



Monto de población

Área Urbana

Conjunto de viviendas concentradas con más de 2.000 habitantes, o entre 1.001 y 2.000

habitantes, con el 50% o más de su población económicamente activa dedicadas a

actividades secundarias y/o terciarias Excepcionalmente, los centros que cumplen

funciones de turismo y recreación con más de 250 viviendas concentradas y que no

alcanzan el requisito de población se consideran urbanos.

Centros turísticos

Población económicamente activa (PEA)

ine.c

Urbano/Rural censos 1992 y 2002: criterios





Asentamiento humano concentrado o disperso que posee 1.000 o menos habitantes,

o entre 1.001 o 2.000 habitantes, con menos del 50% de su población

económicamente activa dedicada a actividades secundarias y/o terciarias.

PEA **←**

Monto de población

Urbano/Rural censo 2017: criterios



Área Urbana

Características geográficas

Se entiende como entidad urbana un asentamiento humano con continuidad y

concentración de construcciones en un amanzanamiento regular con población

mayor a 2.000 habitantes, o entre 1.001 y 2.000 habitantes, donde menos del 50%

de la población que declara haber trabajado se dedica a actividades primarias.

Monto de población

Población que declara haber trabajado

ine.cl

Urbano/Rural censo 2017: criterios





Se entiende como entidad rural un asentamiento humano con **población menor o**

Monto de población

igual a 1.000 habitantes, o entre 1.001 y 2.000 habitantes donde más del 50% de la

población que declara haber trabajado se dedica a actividades primarias.

> Población que declara haber trabajado

Además, se define como rural a un conjunto menor de entidades que reúnen los criterios de población para ser definidas como urbanas pero no los requisitos de amanzanamiento, continuidad o concentración de construcciones.

ine.cl

Urbano/Rural censo 2017: características geográficas



Ejemplo de amanzanamiento:



Urbano/Rural censo 2017: características geográficas



Ejemplo de continuidad:



Urbano/Rural censo 2017: características geográficas



Ejemplo de concentración:



Urbano/Rural: Ajustes al concepto INE para censo 2017



Criterios 1992 – 2002

Criterios 2017

"MONTO DE POBLACIÓN" "MONTO DE POBLACIÓN" "POBLACIÓN "POBLACIÓN QUE DECLARA **ECONÓMICAMENTE ACTIVA HABER TRABAJADO**" (PEA)" **ELIMINACIÓN "CENTRO** No existe un catastro oficial del "CENTRO TURÍSTICO" TURÍSTICO" Estado de centros turísticos. "CARACTERÍSTICAS Continuidad, concentración y **GEOGRÁFICAS**" amanzanamiento.

ine.cl

Urbano/Rural: Fuentes de comparación con entidades nacionales e internacionales



Existen otras definiciones de urbano/rural a nivel nacional e internacional, con objetivos y alcances diferentes al del INE.

Nivel Nacional

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) a través de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) define el *límite urbano* en los instrumentos de planificación territorial (IPT), para efectos *normativos*, de regulación y planificación de las ciudades.

Por otro lado, un Comité Técnico Interministerial presidido por el Ministerio de Agricultura lideró la confección de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), la cual clasifica las comunas del país como urbanas, intermedias y rurales para efectos de *implementación* de sus objetivos.

Nivel Internacional

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para efectos de *comparación* de sus países miembros, recomienda varias metodologías de clasificación de las distintas subdivisiones nacionales, entre las cuales se encuentra el área urbana funcional (AUF).

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) dentro de las recomendaciones que realiza, posee documentos donde indica la necesidad de actualizar las metodologías de medición de urbano/rural, con el objetivo de *mejorar* el diseño de políticas públicas.

A continuación se detallan estas definiciones.

Urbano/Rural: INE vs IPT



Alcance

- El límite urbano de los IPT (planes reguladores comunales, intercomunales o metropolitanos) regula el crecimiento de las ciudades, normando el tipo de construcciones.
- Algunos incluyen áreas de expansión urbana proyectadas a mediano plazo, muchas de las cuales no presentan construcciones en décadas.
- Algunos se encuentran desactualizados respecto al crecimiento urbano efectivo de las ciudades, excluyendo áreas consolidadas de la ciudad.

Definición (LGUC)

 Se entenderá por límite urbano, para los efectos de la presente ley y de la Ley Orgánica de Municipalidades, la línea imaginaria que delimita las áreas urbanas y de extensión urbana que conforman los centros poblados, diferenciándolos del resto del área comunal.

El INE necesita identificar el área urbana efectivamente construida para levantar censos y encuestas.







Urbano/Rural: INE vs PNDR



Alcance

- El alcance de la definición de la PNDR es la comuna, definiéndolas como predominantemente urbanas, mixtas o predominantemente rurales para efecto de la aplicación de una política.

Definición

La Política entenderá por 'territorio rural', aquel que se genera producto de la interrelación dinámica entre las personas, las actividades económicas y los recursos naturales, caracterizado principalmente por un poblamiento cuya densidad poblacional es inferior a 150 (hab./km²), con una población máxima de 50.000 habitantes cuya unidad básica de organización y referencia es la comuna.

El INE necesita identificar el área urbana/rural a niveles subcomunales para levantar censos y encuestas.







Urbano/Rural: Diferencias entre distintas definiciones



- Los límites urbanos de los IPT no definen lo *efectivamente construido*, sino que proyectan y definen áreas para efectos de planificación territorial. El INE *consulta* estos límites al momento de elaborar el LUC y los contrasta con registros administrativos e imágenes satelitales para establecer *el área de lo efectivamente construido*.
- PNDR define tipologías a escala comunal. El INE identifica el área urbana a niveles subcomunales.
- OCDE define el AUF como la unión de núcleos urbanos por movilidad económica (traslados hogar trabajo), por lo tanto no es el área de lo efectivamente construido.
- CEPAL recomienda varias metodologías para definir urbano/rural.
- El INE plantea analizar y evaluar replicar tipologías PNDR, OCDE y CEPAL, comparar resultados y avanzar en el perfeccionamiento de su metodología.
- Dada la necesidad del Estado de tener una versión oficial de urbano/rural, INE y MINVU avanzaron en un trabajo conjunto para establecer una metodología única y estandarizada para la medición del área urbana.

Desafíos: migrar a Área Urbana Consolidada (AUC)



El AUC es una metodología para definir el área de lo efectivamente construido.

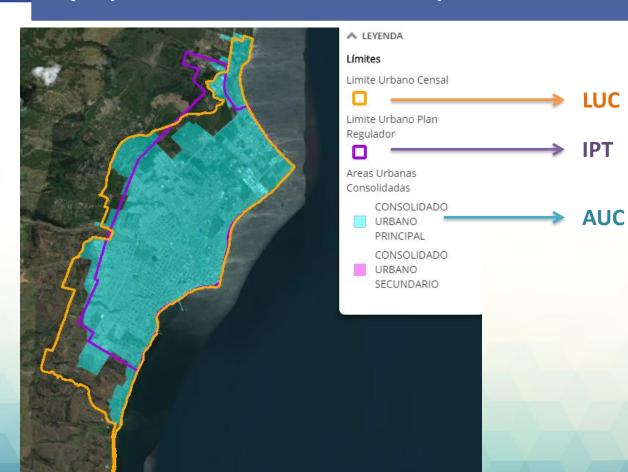
El objetivo del INE en el mediano plazo es definir urbano/rural de acuerdo a esta metodología.

Definición AUC

Es la superficie que identifica la densidad de población y la concentración espacial de estructuras físicas, como construcciones, infraestructura vial y viviendas. Se representa por un polígono imaginario que mantiene o aumenta su crecimiento durante un periodo de tiempo.

Ejemplo de diferencias entre LUC, IPT y AUC





Punta Arenas

- IPT se encuentra desactualizado y no abarca el área de lo efectivamente construido.
- LUC sí abarca esta área, pero al privilegiar límites claros y reconocibles en terreno incluye áreas que no se encuentran actualmente construidas o son de características rurales.
- AUC reconoce de mejor manera lo efectivamente construido.

Desafíos: replicar otras metodologías



PNDR: comunas urbanas, intermedias y rurales

<u>Link</u>

OCDE: área urbana funcional

<u>Link</u>

CEPAL: Gradiente urbano/rural

<u>Link</u>

Gracias!



Paseo Bulnes 418 Santiago - Chile Fono (56-2) 2892 4000 Casilla 498, Correo 3 ine@ine.cl